

Radicado: 2021-00402

CONSTANCIA FIJACION EN LISTA: Conforme al art. 461 del Código General del Proceso, de la liquidación del crédito visible a folio 18, presentada por la parte demandante, se deja en traslado a la parte demandada por tres días, traslado que se fija en lista hoy 24 de febrero de 2022.

Inicia traslado: 25 de febrero de 2022

Vence traslado: 01 de marzo de 2022


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: ARMANDO PARDO BARRERA
RADICADO: 2021-402

10 DIC 2021
14 DIC 2021



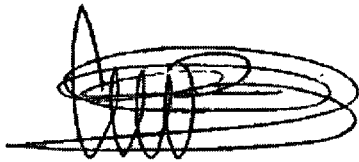
denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, (según revocatoria de poder allegada junto con el presente escrito) parte demandante dentro del asunto de la referencia.

[illegible]

Teniendo en cuenta y dando atención a la solicitud de terminación presentada por la parte demandada y en consonancia con los títulos existentes a favor de este proceso, solicitamos la entrega de los mismos, para de esa forma dar por terminado el proceso.

Sírvase proceder de conformidad

7505 070 0 ;
Cordialmente,



ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
C.C 1.098.737.840 expedida en Bucaramanga
T.P 302,207 del C. S de la Judicatura.